



MR
**FIESTAS
OCTUBRE**

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PFO/DJ/005/2013

En la ciudad de Zapopán, Jalisco, a 24 del mes de junio del año 2013 dos mil trece, ante los testigos que al calce firman comparecen por una parte **"EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"** representado en este acto por EL DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE **"LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA"**, y que dicho nombramiento lo acredita con el acta de la junta de gobierno DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE, de fecha 23 de Abril del año 2013, y a su vez con facultades suficientes para lo aquí tratado, tal y como se desprende de la escritura pública número 13,942, expedida ante el Notario Público, número 106 el Lic. Javier Lozano Casillas de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PATRONATO"**; y por la otra EL PRESTADOR DE SERVICIOS, **C. ARTURO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ**. A quien se le denominará en lo sucesivo **"EL PRESTADOR"** los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, y lo sujetan al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

POR PARTE DE "EL PATRONATO":

PRIMERA.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, como se acredita mediante decreto número 13,601 del Congreso del Estado de Jalisco mismo que ha sido reformado y adicionado por los decretos 13,855; 16,450, 17,860.

SEGUNDA.- Que el representante de **"EL PATRONATO"**, el LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA, se encuentra autorizado y facultado por la Junta de Gobierno del Patronato de las Fiestas de Octubre para contratar y obligarse a nombre del mismo.

TERCERA.- "EL PATRONATO", declara estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave PFO-890622-576 y tener su domicilio en Mariano Bárcenas s/n de la Colonia Auditorio, en Zapopán, Jalisco.

POR PARTE DE "EL PRESTADOR"

PRIMERA.- Que tiene la capacidad jurídica y aptitudes necesarias para desempeñar adecuadamente los trabajos que se obliga a prestar, en el presente contrato.

SEGUNDA.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con Clave GORA830303HC5 con domicilio fiscal en, Pto. Todos los Santos N° 85 Col. Monumental, C.P. 44320.

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PATRONATO" contrata a **"EL PRESTADOR"**, para que este lleve a cabo los trabajos de Diseño que requiera **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por el periodo del 24 de Junio al 15 de Julio de 2013**, bajo las siguientes bases y lineamientos, que declara el **"EL PATRONATO"**:

- Elaboración del diseño de firmas electrónicas para cada empleado.
- Diseño de tarjetas de presentación.
- Diseño de Banners de Metal para Certamen de Reyna Fiestas de Octubre 2013.
- Portada para Facebook Oficial de fiestas de Octubre de la Reina.
- Edición de imágenes para presentación de Cri-Cri.
- Elaboración de Diseño de Presentación referente a Fiestas de Octubre 2013, incluyendo homenaje a Gabilondo Soler.
- Acomodo de diseño a medidas de Stand en la Feria de Turismo.
- Diseño de Propuestas comerciales para multiva, santander, Sello Rojo, José Cuervo, y Bancomer.
- Propuesta de Diseño de Carpeta patrocinios.
- Elaboración de Plano de Fiestas de octubre.
- Recreación de Vista aérea del PFO.
- Impresión a gran formato de Plano Eléctrico.
- Diseño de Cartel para PFO.
- Aplicación para espectaculares.
- Diseño de Carteleras.
- Diseño de Vallas y lonas promocionales de eventos.
- Diseño de Vallas y lonas promocionales del PFO.
- Actualización de shows en página web.
- Animaciones promocionales.
- Diseño de playeras.
- Diseño de inserciones del PFO.
- Aplicación en inserciones del cartel oficial y certámenes del año en curso.
- Dossiers institucionales para distintas aplicaciones (promociones, ventas, eventos, etc.)
- Diseños institucionales de papelería.
- Diseño de artes para la promoción de shows en Redes sociales (portadas de facebook, carteleras en RGB para vista en pantalla, carteles para web).
- Diseño de Gafetes.
- Diseño de pulseras para prensa y staff, así como para promoción de shows en el PFO.
- Lonas restrictivas institucionales.
- Adaptación de artes a tamaño Volante y Muppies.
- Reposición e impresión de Gafetes para uso interno.
- Mantenimiento y actualización de señalética.
- Diseño de aplicaciones impresas para Canica Azul.
- Brochures.
- Lonas de bienvenida.
- Diseño para las arañas de 70 cm X 1.40 cm para el palenque.
- Diseño para Reglamento interno expositores.
- Letreros zona comida general
- Invitación para la presentación certamen Reina.
- Diseño de Posters para convocatoria de Reina.
- Ficha de inscripción certamen.
- Diseño de manual de calificación Certamen Reina.
- Diseño de posters y distintas aplicaciones para semifinal y cierre de certamen reina.
- Diseño de personificadores.
- Diseño de Banderines Certamen Reina.
- Diseño de menús para ruedas de prensa.
- Lonas para Desfile.
- Diseño de reconocimientos.
- Diseño de Banners Roll ups.
- Diseño de revista.
- Diseño de forrado de camiones.
- Diseño de puentes peatonales.
- Diseño e impresión de pancartas.
- Diseño de porta CD distintas áreas.

6



FIESTAS OCTUBRE

- Diseño de portadas.
- Diseño de gafete de estacionamiento.
- Vales de comida.
- Impresiones en gran formato para todas las áreas.
- Planos para distintas aplicaciones.
- Diseño de programas generales

Con base en el punto anterior, **"EL PRESTADOR"** deberá elaborar y presentar a **"EL PATRONATO"**, un plan de trabajo mensual, conteniendo: los temas a desarrollar, las fechas para su elaboración, materiales, técnicos y financieros que se requieran; con la cual una vez aprobado éste, servirá de marco para las actividades que se realizarán.

PATRONATO

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se apegará al decreto de reglamento interno del Patronato de Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DE LAS FIESTAS

TERCERA.- "AMBAS PARTES" se obligan a desempeñar y a ejecutar materia del presente contrato, con personal propio, debidamente capacitado, así como con equipo y herramientas también propias, bajo un sistema de capacitación adecuado, por lo anterior, las partes no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultados para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencias de ellas.

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

"EL PRESTADOR" se compromete a que sus empleados, colaboradores y trabajadores se sujeten al cumplimiento del reglamento interno para concesionarios que se expide en cada edición de la feria.

MARIANO BÁRCENAS S/N

Así mismo, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Infonavit y/o cualquiera otra aplicable, derivada del presente contrato y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de las partes, cada una los asume íntegramente, en caso de que las autoridades competentes resolvieran que algunas de las partes debe realizar el pago de prestaciones a favor del personal de la otra, la beneficiada se obliga a pagar, el mismo importe que se le requirió a la afectada por ese concepto, haciendo el pago total del mismo. Cada una de las partes **"EL PRESTADOR"**, como patrón, y **"EL PATRONATO"** como Organismo Público Descentralizado, (OPD), ambos patrones del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Las partes convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra parte en relación a los trabajos materia de este contrato. Bajo protesta de decir verdad, y en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, las partes manifiestan que cuentan con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación con sus trabajadores.

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

CUARTA.- "AMBAS PARTES" están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas en este contrato, en virtud de ser personales salvo que **"LAS PARTES"** mediante documento que contenga consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan. La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de la parte que la genere. Ninguna de las partes podrá divulgar dicha información sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Conviene a las partes en que la información que se proporcione o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerado como estrictamente confidencial, por lo que se obliga a no revelar a terceras personas ajenas a las partes, considerando como única excepción de que la información contenida en el presente contrato fuera requerida por el ITEI, (Instituto de Transparencia e Información del Estado de Jalisco). "**LAS PARTES**" se obligan a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por estas, con motivo o como consecuencias de servicios objeto del presente contrato, no la divulgue y que terceras personas ajenas a estas por dolo, negligencia o mala fe imputable a alguna de las partes y/o su personal, la parte responsable deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados a la otra, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales previstas en el Código Penal vigentes para el Estado, referentes a la revelación de secretos, así como la de la Ley de Propiedad Industrial, relativas al secreto profesional en que incurran en el caso de incumplimiento de la presente cláusula, la obligación de confidencialidad derivada a este contrato, es por tiempo limitado a la vigencia del presente.

QUINTA.- "AMBAS PARTES" podrán supervisar que se dé cumplimiento a lo que se obligan en el presente contrato, quedando en libertad la parte que se sienta agraviada, de hacer los comentarios pertinentes a fin de corregir o modificar la situación que causa la inconformidad.

SEXTA.- Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable frente a la otra por ningún retraso o falta de cumplimiento que resulte de la imposibilidad temporal o permanente, interrupción o prohibición de llevar a cabo parte o el total de sus obligaciones derivadas de este contrato, por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para efectos de este contrato, ambas partes convienen en que por causa de fuerza mayor o caso fortuito se entenderá inundación, huracanes, huelgas, accidentes no asegurables, restricciones o actos gubernamentales, omisiones de fabricantes o distribuidores u otras causas fuera de su control, no causadas o motivadas por dicha parte. En caso de ocurrir alguno de estos supuestos, la parte afectada dará aviso de inmediato a la otra y tomará todas las medidas dentro de sus posibilidades para reasumir el cumplimiento de este contrato a la brevedad.

Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impida totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso escrito, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a estas circunstancias que hayan ocurrido, obligándose a las partes a realizar el ajuste que resulte pertinente, entre los servicios prestados y las cantidades devengadas.

SEPTIMA.- "EL PATRONATO", podrá asignar el personal de apoyo (PRESTADORES DE SERVICIO), en los términos del contrato de prestadores de servicios que se tienen celebrados con diferentes universidades que requiera las funciones a cargo de "**EL PRESTADOR**", de acuerdo a las posibilidades presupuestales y a las políticas organizacionales de la Institución e igualmente, podrá remover, disminuir o eliminar tales elementos, sin perjuicio de los resultados comprometidos.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR", se obliga a presentar los informes por escrito que "**EL PATRONATO**", le requiera, sobre el avance de los trabajos, resultados o cualquier otro tema relacionado con su actividad.



Fiestas OCTUBRE

PATRONATO
DE LAS FIESTAS
DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

NOVENA.- "EL PRESTADOR", se obliga a que todas las erogaciones que se realicen con motivo del desarrollo de sus funciones, se apeguen a los presupuestos y normatividad establecida al respecto en **"EL PATRONATO"**.


DÉCIMA.- "EL PATRONATO" se obliga a pagar por sus servicios a **"EL PRESTADOR"**, la cantidad de \$11,000.00 (Once Mil pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A., cantidad que será liquidada en dos quincenas, contadas a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- El término del presente contrato será, por el periodo del **24 de junio del 2013 al 15 de Julio del 2013 dos mil trece.**

DÉCIMA SEGUNDA.- A petición de cualquiera de las partes el presente contrato podrá ser rescindido voluntariamente, dando un aviso a la otra parte por escrito, con una anticipación de sesenta días.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que se someten a la competencia de los tribunales del primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

POR "EL PATRONATO"


LIC. LUIS FERNANDO FAVELA CAMARENA
DIRECTOR GENERAL

"EL PRESTADOR"


ARTURO ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

TESTIGO

TESTIGO

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios, que consta de trece cláusulas y cinco hojas, celebrado entre el Patronato de las Fiestas de Octubre y Arturo Antonio González Rodríguez el día 24 de Junio de 2013.